



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 002

Armenia, 05 de Enero de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. RESOLUCIÓN No. 00296 DEL 21 DE ENERO DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA ATRIBUCIÓN".

RESOLUCIÓN No. 00296 DEL 21 DE ENERO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA ATRIBUCIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 2 y 209 y el numeral 2° del artículo 305 y 361 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 del 2020, el Decreto 1821 del 2020, Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCION NÚMERO 00296 DE ENERO 21 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA ATRIBUCION”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 2 y 209 y el numeral 2º del artículo 305 y 361 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 del 2020, el Decreto 1821 del 2020 ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley 2056 de 2020: “POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” en su Artículo 1. Objeto. señala lo siguiente:

“Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente Ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías”.

2. Que, las ORIENTACIONES TRANSITORIAS, expedidas por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en el Numeral 8.3 Inciso tercero frente a la competencia para la aprobación de ajustes y la expedición y suscripción de los conceptos de viabilidad establece lo siguiente:

“La decisión de aprobación de los ajustes estará a cargo de la instancia o entidad beneficiaria que aprobó el proyecto de inversión, quien estará a cargo del registro de la decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, previo concepto a cargo de la instancia o entidad que emitió su concepto de viabilidad. Las instancias o entidades a cargo de la viabilidad están definidas en el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020”

3. Que, El Decreto 1821 de 2020 en su Artículo 1.2.1.2.8 referenciado en el artículo precedente dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.2.1.2.8. Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. La viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
 Gobernación

RESOLUCION Número 00296

de ENERO 21 de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA ATRIBUCIÓN"

consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

El término para la emisión de la viabilidad comprenderá el registro del concepto en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. Esta etapa se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión" ...

... "Para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora. El plazo máximo para la emisión del concepto de viabilidad y su registro será de doce (12) días hábiles contados a partir de la solicitud de la entidad territorial". (Negrillas fuera de texto).

4 Que, el artículo 211 de la Carta Política en concordancia con lo preceptuado en la Ley 489 de 1998 autoriza a las autoridades públicas a transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

5. Que, la delegación es un mecanismo para garantizar a la administración el cumplimiento eficaz, ágil y eficiente de sus obligaciones.

6 Que, en virtud a sus múltiples funciones y obligaciones, el Gobernador del departamento le es imposible atender con la oportunidad requerida dicha función

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el SECRETARIO DE PLANEACIÓN del departamento del Quindío o en quien haga sus veces, la función de expedir el concepto de viabilidad requerida para la aprobación de proyectos y de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General De Regalías, que por competencia correspondan y se tramiten en el Departamento Del Quindío.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCION Número 00296

de ENERO 21 de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA ATRIBUCION"

PARAGRAFO: Previo a la expedición del concepto de viabilidad, para aprobación de proyectos y de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General De Regalías, que por competencia correspondan y se tramiten en el Departamento Del Quindío. el secretario delegado exigirá concepto técnico de viabilidad del sector competente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegado ejercerá esta función, con total observancia de los principios y las disposiciones Constitucionales, Legales y reglamentarias.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y deroga todas las que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisión técnica Regalías MARY EUGENIA CASTILLO GALVIS, contratista Secretaría de Planeación Departamental.
LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO Asesor Regalías Secretaría de Planeación Departamento del Quindío